

CUT: 261872-2024

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0276-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHCH

Jaén, 13 de agosto de 2025

## VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0261872-2024** tramitado por Idelso Campos Ortiz, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64º de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Chinchipe Chamaya, mediante Informe Técnico N° 0057-2025-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/U\_ALACHCH02, se determinó la existencia de 6967.3m3 conforme se vine desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

DISPONIBILIDAD HÍDRICA													
Fuente de Agua		Volumen mensual										Volumen Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
BENDICION DE DIOS	1205.28	0	0	181.44	241.06	570.24	803.52	1205.28	1166.4	1205.28	388.8	0	6967.3
Total	1205.28	0	0	181.44	241.06	570.24	803.52	1205.28	1166.4	1205.28	388.8	0	6967.3

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Una (01) captación rustica con toma directa.
- Una (01) tubería PVC de 1" de diámetro, para la captación.
- Una (01) tubería PVC de 1" con reducción a 1/2" de diámetro, recorre de una longitud de 100 metros, que parte desde la captación, hacia la parcela.
- Una (01) línea de distribución por canal cerrado de manguera HDPE de 1/2" de diámetro, distribuido en puntos estratégicos dentro de la parcela agrícola.

**ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR**, licencia de uso Agrario de agua superficial a favor de Idelso Campos Ortiz, conforme al detalle siguiente:

UBICACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA											
	Nombre de la Fuer	ite	Tipo de	Fuente	Caudal (I/s) / m3						
	BENDICION DE DI	os	Man	antial	.45						
	Ubicación Política	a	Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona								
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)					
HUABAL	JAEN	CAJAMARCA	17	734467	9384480	1305					

LUGAR DE USO DEL AGUA											
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: LA NARANJA	J.C: SC	ABR (ha.)	6							
Ubicación Política											
Departamento	Provincia	Distrito		Localidad							
CAJAMARCA	JAEN	Нι	JABAL	LA PAUQUILLA							
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)											
Zona	Este (m)		Norte (m)								
17	17 734360										

DESAGREGADO MENSUAL DEL VOLUMEN MÁXIMO OTORGADO (m³)													
Fuente de Agua		Volumen mensual										Volumen Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
BENDICION DE DIOS	1205.28	0	0	181.44	241.06	570.24	803.52	1205.28	1166.4	1205.28	388.8	0	6967.3
Total	1205.28	0	0	181.44	241.06	570.24	803.52	1205.28	1166.4	1205.28	388.8	0	6967.3

**ARTÍCULO CUARTO**. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

**ARTÍCULO QUINTO**. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

**ARTÍCULO SEXTO**. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a (Idelso Campos Ortiz) y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

**CARMEN DEL ROSARIO ORREGO CUMPA** 

ADMINISTRADORA LOCAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHINCHIPE CHAMAYA